



Comisión Permanente Ordinaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto

Presidente

D. Mauricio Valiente Ots
(Concejal del Grupo Municipal de Ahora Madrid)

Concejales-Vocales

Grupo Municipal del Partido Popular

D. Percival Manglano Albacar
D.^a Alicia Delibes Liniers
D.^a Ana Román Martín
D.^a M.^a Begoña Larrainzar Zaballa

Grupo Municipal Ahora Madrid

D. Francisco Pérez Ramos
D.^a Marta Gómez Lahoz
D. Pablo Soto Bravo

Grupo Municipal Socialista de Madrid

D.^a Purificación Causapié Lopesino
D. Ramón Silva Buenadicha

Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía

D.^a Silvia Saavedra Ibarrodo

Sesión Ordinaria 17 de febrero de 2017 Punto 7

Asunto: Proposición n.º 2017/8000117, presentada conjuntamente por las concejales doña Rita Maestre Fernández y doña Purificación Causapié Lopesino, de los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid, respectivamente, interesando la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

DILIGENCIA: Votación de la enmienda a la totalidad del Grupo Municipal del Partido Popular

Sometida a votación de la Comisión, con carácter previo a la votación de la proposición n.º 2017/8000117, presentada conjuntamente por las concejales doña Rita Maestre Fernández y doña Purificación Causapié Lopesino, de los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid, respectivamente, interesando la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, **la enmienda a la totalidad** del Grupo Municipal del Partido Popular (n.º de registro 2017/8000167), **es rechazada por mayoría** de los 11 miembros presentes, con 6 votos en contra de los Concejales de los Grupos Municipales de Ahora Madrid (4) y Socialista de Madrid (2) y 5 votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales del Partido Popular (4) y Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (1).

Votación de las enmiendas parciales del Grupo Municipal del Partido Popular

Sometidas a votación de la Comisión, con carácter previo a la votación de la proposición n.º 2017/8000117, presentada conjuntamente por las concejales doña Rita Maestre Fernández y doña Purificación Causapié Lopesino, de los Grupos Municipales Ahora Madrid y



Socialista de Madrid, respectivamente, interesando la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, **las enmiendas parciales** del Grupo Municipal del Partido Popular (n.ºs de registro 2017/8000168, esta en la redacción dada por la enmienda transaccional n.º de registro 2017/8000278, suscrita por los portavoces en la comisión de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, y 2017/8000169) **son rechazadas por mayoría** de los 11 miembros presentes, con 6 votos en contra de los Concejales de los Grupos Municipales de Ahora Madrid (4) y Socialista de Madrid (2) y 5 votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales del Partido Popular (4) y Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (1).

Votación de la proposición n.º 2017/8000117, presentada conjuntamente por las concejales doña Rita Maestre Fernández y doña Purificación Causapié Lopesino, de los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid, respectivamente, interesando la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid

Finalmente sometida a votación de la Comisión **la precedente proposición queda dictaminada favorablemente por mayoría** de los 11 miembros presentes, con 6 votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales de Ahora Madrid (4) y Socialista de Madrid (2) y 5 votos en contra de los Concejales de los Grupos Municipales del Partido Popular (4) y Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (1).

El texto de la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno objeto de la citada proposición, y que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión, es del siguiente tenor literal:

“Se modifica el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, en los términos que a continuación se indican:

Uno. El artículo 5, relativo a la Organización, queda redactado en los siguientes términos:

“1. El órgano de dirección del Pleno es su presidente, que en el desarrollo de sus funciones contará con la asistencia de la Secretaría General del Pleno y la Junta de Portavoces.

2. Queda adscrita al Pleno la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, que será objeto de regulación mediante su propio Reglamento Orgánico.”

Dos. Se añade un nuevo artículo 22 bis, relativo a las recomendaciones de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 22 bis. Recomendaciones de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción.

1. La Dirección de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción remitirá trimestralmente a la Secretaría General del Pleno las recomendaciones que hubiese formulado para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria que se celebre, a efectos de su conocimiento por el Pleno.

2. Celebrada la sesión, la Secretaría General del Pleno remitirá las recomendaciones a los órganos competentes para su aplicación.”

Tres. Se modifica en el artículo 60, relativo a la estructura de las sesiones plenarias, añadiendo un nuevo punto 3.5 en el apartado 3, que queda redactado en los siguientes términos:

“3. Parte de información, impulso y control:

3.1. Preguntas.



3.2. Interpelaciones.

3.3. Comparecencias.

3.4. Información del equipo de gobierno.

3.5. Recomendaciones de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción.”

Cuatro. Se añade un nuevo artículo 98 bis, relativo a las comparecencias del titular de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 98 bis. Comparecencias del titular de la Dirección de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción.

1. El titular de la Dirección de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción comparecerá ante el Pleno en los supuestos previstos en el Reglamento Orgánico de la Oficina.

2. El desarrollo de las comparecencias se ajustará a los siguientes trámites

a) Exposición oral del titular de la Dirección de la Oficina por un tiempo máximo de 25 minutos.

b) Intervención de los representantes de los grupos políticos por un tiempo máximo de diez minutos cada uno, para fijar posiciones, hacer observaciones o formular preguntas.

c) Contestación del titular de la Dirección de la Oficina, por un tiempo máximo de 20 minutos.”

Los Portavoces de los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Partido Popular (Sra. Saavedra Ibarrondo y Sr. Manglano Albacar, respectivamente) **comunican** en la sesión, una vez efectuadas las votaciones anteriormente reseñadas, y a los efectos previstos en el Art. 109.4 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación con el punto primero apartado 7 de la Resolución del Presidente del Pleno de 26 de julio de 2006, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, **que mantienen para su defensa ante el Pleno las enmiendas votadas y no incorporadas al dictamen.**

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN,

Por delegación de 17 de febrero de 2017

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA
TÉCNICA A LAS COMISIONES DEL PLENO**

Javier Ordóñez Ramos